



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

ASUNTO. DISTINCION HONORIFICA CONSISTENTE EN DESIGNACION DE
ESPACIO PUBLICO (PLAZA DEL PADRE JUAN VALENZUELA)

PROPUESTA DE ACUERDO

“””Dada cuenta de la solicitud formulada por el Grupo municipal Popular para designar la Plaza de la Iglesia o el vial que conecta a ésta con calle Sol con la denominación de “Padre Juan Valenzuela”; considerando que la Asociación de vecinos “Amanecer” ha querido sumarse a la iniciativa, si bien proponiendo que esa denominación recaiga en una calle o espacio público de la Barriada de Periañez, al considerar la labor que el Padre Juan desarrolló durante tantos años en la Parroquia de San José; considerando que en el expediente tramitado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, han prestado testimonio de forma voluntaria, tres convecinos suyos, Sres. D. Juan Antonio Valle Lima, D. Vidal Fernández Baena y D. Francisco García Santiago, quienes tuvieron la oportunidad de tratarle y conocerle en momentos y circunstancias distintas, para dejar constancia de los méritos que atesoró el Padre Juan para que su recuerdo se perpetúe en la memoria de su pueblo natal; considerando, asimismo, que el Sr. Secretario General de esta Corporación municipal, instructor del expediente, ha informado que ha quedado justificado que el Padre Juan, Hijo Predilecto de la Ciudad, fallecido el pasado 11 de diciembre de 2014, reunió en su vida méritos suficientes que justifican la distinción honorífica de designar un espacio público con su nombre, a fin de dejar constancia pública de su extraordinaria labor en la ciudad, destacando su disponibilidad y entrega al servicio de todos; y resultando propicio pasar a denominar la actual Plaza de los Geranios, situada junto a la Parroquia de San José, como Plaza del Padre Juan Valenzuela, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

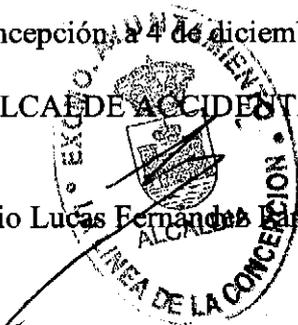
ACUERDO

UNICO. Modificar la denominación de la actual Plaza de los Geranios de la Barriada de Periañez, Distrito 3 Sección 11 de esta ciudad, delimitada por las calles Luxemburgo, Pio Baroja y Pasaje de las Mimosas, pasando a denominarse “Plaza del Padre Juan Valenzuela”, como reconocimiento público y en su recuerdo.”””

La Línea de la Concepción, a 4 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,

Helenio Lucas Fernández Garrado





Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

ASUNTO. DISTINCION HONORIFICA CONSISTENTE EN DESIGNACION DE ESPACIO PUBLICO (PLAZA DEL PADRE JUAN VALENZUELA)

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Habida cuenta de la propuesta del Grupo municipal Popular, solicitando la concesión de distinción honorífica consistente en la designación de Plaza de la Iglesia o vial circundante a ésta con la denominación de "Padre Juan Valenzuela", así como la propuesta de adhesión de la Asociación de Vecinos "Amanecer", que modifica esa iniciativa a favor de otro espacio público como es la Plaza de los Geranios situada junto a la Parroquia de San José de esta ciudad, tengo a bien realizar las siguientes consideraciones:

1ª. Que la propuesta de distinción honorífica consistente en denominar una vía o espacio público con el nombre de "Padre Juan Valenzuela" encuentra acomodo en el artículo 23 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno de la Corporación el 6 de abril de 2010 (BOP nº 85, de 7 de mayo de 2010).

2ª. Que se ha instruido el correspondiente expediente administrativo, habiéndose prestado testimonio por los Sres. D. Juan Antonio Valle Lima, D. Vidal Fernández Baena y D. Francisco García Santiago, que consideran que tanto en su labor pastoral como sacerdote durante más de cincuenta años, como en su tarea docente en los Institutos Menéndez Tolosa y Mar de Poniente, *el Padre Juan Valenzuela es merecedor de un reconocimiento público que perpetúe su recuerdo en la memoria de los linenses con la denominación de una plaza* junto a la Parroquia en la que trabajó durante más de treinta años.

3ª. Que los méritos del Padre Juan ya fueron puestos de relieve recientemente en el expediente tramitado con ocasión de su nombramiento como Hijo Predilecto de la ciudad, que aconteció en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 18 de febrero de 2014, aprovechando este instructor para traer a colación las innumerables muestras de adhesión.

4ª. Que el expediente tramitado al efecto, no exige ni incluir una Memoria ni exponer propuesta del Instructor en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que puedan formularse alegaciones o sugerencias, según el artículo 25.1 del mencionado Reglamento.

5ª. Que *es competencia del Pleno de la Corporación* la adopción del acuerdo de designación de un espacio público como es la Plaza de los Geranios, con el nombre de

“Padre Juan Valenzuela”, exigiéndose un *quórum de mayoría simple*, conforme a lo previsto en el artículo 23.3 del tan referido Reglamento.

6°. Que es una cuestión de oportunidad y no de legalidad resolver acerca de conceder la distinción honorífica pretendida, a propuesta del grupo popular y de la Asociación de Vecinos Amanecer, *si bien la misma debe motivarse y considero que está suficientemente motivada, no sólo porque se trata de un Hijo Predilecto de una ciudad con una corta historia, sino porque es sentir popular unánime que el Padre Juan fue una persona ejemplar, que derrochó simpatía, dedicación y entrega a lo largo de su vida.* En este sentido, debo señalar que es común a lo largo de la historia de nuestras ciudades designar viales o espacios públicos con el nombre de personas ilustres, que por los motivos que fueran dejaron su impronta, en un momento, lugar y circunstancias determinadas, lo que servirá no sólo de público reconocimiento sino también para su recuerdo en la memoria colectiva.

No obstante lo anterior, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, decidirá.

La Línea de la Concepción, a 4 de diciembre de 2015.



César Escobar Pizarro